



Arauca, Arauca, 21 de marzo de 2019.

Asunto : **Auto fija fecha de audiencia inicial**
Radicado No. : 81 001 3331 001 2017 00180 00
Demandante : Rosa Bianey García Romero
Demandado : Municipio de Arauca
Medio de control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho

1. Vencido el traslado de la demanda, así como el de las excepciones propuestas, conforme al artículo 180 del CPACA, procederá el despacho a fijar fecha para audiencia inicial.

2. Se advierte a las partes sobre la asistencia obligatoria a la diligencia, so pena de aplicación de las consecuencias establecidas en los numerales 2 y 4 del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

3. Infórmese a la entidad demandada, allegar el respectivo concepto del Comité de Conciliación conforme lo señala el artículo 180.1 íbidem.

4. Se aceptará la renuncia presentada por la abogada NARDA MARIBEL JARA ARCINIEGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 68.290.345 de Arauca y con T.P No. 145.841 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos de la renuncia al poder otorgado¹ por la entidad demandada Municipio de Arauca.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar como fecha para realizar audiencia inicial, el día 9 de septiembre de 2019 a las 4:30 p.m., en la sala de audiencia de este Despacho.

SEGUNDO: Aceptar la renuncia presentada por la abogada NARDA MARIBEL JARA ARCINIEGAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 68.290.345 de Arauca y con T.P No. 145.841 en los términos de la renuncia al poder conferido por la entidad demandada.

TERCERO: Comunicar a las partes de la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ ELKIN ALONSO SÁNCHEZ
Juez

Juzgado Primero Administrativo de
Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. **028** de fecha **22 de marzo de 2019.**

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez

VARJ

¹ Folio 561 a 563 cuaderno No.2